MINISTERIO DE SALUD

No. 942-2016/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 5 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el expediente N° 16-090130-003, que contiene el Oficio N° 784-2016-J/INEN, emitido por la Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, se llevó a cabo el Simposio Internacional **"Cáncer de la Mujer en América Latina: Estrategias para la Sinergia"**, el 5 de octubre de 2016;

Que, mediante comunicación de fecha 1 de setiembre de 2016, el Director de la Universidad de Miami invitó a la Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a participar en el mencionado evento, señalando que dicha Universidad así como otras iniciativas del sector privado financiarán los gastos de participación correspondientes;

Que, el citado evento tuvo como objetivos facilitar la interacción entre los líderes de América Latina, así como discutir la situación actual y futuro desarrollo de las políticas de salud para la prevención y control integral del cáncer y la salud global;

J. MORALES C.

Que, con el documento de Visto, la Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas solicitó la autorización de su viaje para participar en el citado evento, en representación del Ministerio de Salud;

R. VILLARÁN C.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

C. RICSE

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a que la participación de la funcionaria citada en el evento antes indicado, resultó de interés institucional, es pertinente autorizar con eficacia anticipada el viaje de la misma;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y;

De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje de la médico cirujano Tatiana Vidaurre Rojas, Jefa Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 5 al 6 de octubre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

J. MORALES C.

Artículo 2- Disponer que la funcionaria cuyo viaje es autorizado mediante la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la emisión de la misma, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudió.

VILLARÁN C.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogó gasto al Estado ni otorgó derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

C. RICSE

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud